

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2019

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS

Impreso el día 19 de abril de 2011

Término del artículo 113: 2 de mayo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto a la información suministrada por el Ente Nacional de Regulador de la Electricidad (ENRE), sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07 (46-S.-2011).

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas en relación con las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica en el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen especial en el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), con el objeto de constatar la razonabilidad de la información emitida por el organismo en cumplimiento de los requerimientos de la circular 3/93-AGN, relacionada con contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica, erogaciones y recaudaciones, correspondiente al período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07.

Las tareas propias del objeto de examen se desarrollaron entre el 15/9/08 y el 31/03/09.

Los requerimientos de la circular 3/93-AGN se refieren a los siguientes aspectos:

– Contrataciones relevantes: son los procedimientos de contratación cuyos importes totales de adjudicación (compromiso) superen la suma de \$ 100.000 y aquellos cuyo monto total de adjudicación resulte mayor al 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– Contrataciones no significativas: son los procedimientos de contratación que no reúnan los requisitos de contratación relevante, con indicación de la cantidad de actos para cada procedimiento y de su monto total.

– Actos de significación económica - erogaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la

hacienda pública por vía de egresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (crédito presupuestado).

– Actos de significación económica - recaudaciones: son los actos generales o reglamentos que afecten la hacienda pública por vía de ingresos, que en el año involucren valores iguales o superiores a \$ 1.000.000 (recurso presupuestado).

La AGN formuló comentarios y observaciones que derivaron de la verificación del cumplimiento de la circular 3/93-AGN respecto de la información suministrada sobre contrataciones relevantes, contrataciones no significativas y actos de significación económica durante el ejercicio 2007, frente a la documentación respaldatoria y la correspondiente ejecución presupuestaria.

En primer lugar, la AGN presenta un análisis genérico de las contrataciones efectuadas por el ENRE durante el ejercicio auditado y en segundo lugar un estudio detallado de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas.

1. Contrataciones

El ENRE informó 79 procedimientos por \$ 3.800.550,23 correspondientes a la adquisición y/o construcción de bienes y contratación de servicios, constatando la AGN que debió haber informado 54 procedimientos por \$ 4.432.258,23.

1.1 Contrataciones relevantes

El ENRE informó 13 procedimientos por \$ 2.422.302,30 como contrataciones relevantes, pero la AGN constató que debió haber informado 19 procedimientos por \$ 3.471.892,41; la diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (6 procedimientos por \$ 1.049.590,11) está compuesta por:

– 1 (una) licitación privada por \$ 89.566,70 y 3 (tres) contrataciones directas por un monto total de \$ 82.437,99 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes ya que superan el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación.

– 1 (una) licitación privada por \$ 119.354,40 informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante ya que supera los \$ 100.000.

– \$ 62.831,02 correspondientes a las órdenes de compra 54/07 y 56/07 por \$ 11.206,02 y \$ 51.625 respectivamente, debieron ser consideradas dentro del monto total de la licitación pública 4/07 informada como contratación relevante, pero fueron informadas como contrataciones no significativas.

– El concurso público nacional 1/06 (expediente 19.774/06) por \$ 560.400 y la contratación directa 12/06 (expediente 16.661/04) por \$ 135.000 debieron ser informados en el ejercicio 2007, dado que el regis-

tro del compromiso se produjo a través de las órdenes de compra 16/07 y 14/07 respectivamente.

– La contratación directa 22/07 (expediente 24.174/07), fue informada como 2 contrataciones relevantes individuales, cuando debió ser considerada como un solo acto licitatorio.

1.2 Contrataciones no significativas

El ENRE informó 66 procedimientos por \$ 1.378.247,93 como contrataciones no significativas. La AGN constató que debió haber informado 35 procedimientos por \$ 960.365,82. La diferencia entre la cantidad de los procedimientos y los montos (31 procedimientos por \$ 417.882,11) está compuesta por:

– 1 (una) licitación privada por \$ 89.566,70 y 3 (tres) contrataciones directas por un monto total de \$ 82.437,99 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas como contrataciones relevantes ya que superan el 10 % del crédito presupuestario asignado en la partida con que se atiende la erogación. Dichos actos licitatorios fueron informados por orden de compra y no por sus montos totales adjudicados.

– La licitación privada 3/07 por \$ 119.354,40 informada como contratación no significativa, cuando debió ser considerada como contratación relevante ya que supera los \$ 100.000. Dicho acto licitatorio fue informado por orden de compra y no por su monto total adjudicado.

– \$ 50.952 correspondientes a la licitación privada 3/07, orden de compra 48/07 informada como contratación no significativa, que no debió ser informada por haber sido rescindida de acuerdo a la disposición ENRE 91/07 y \$ 12.740 correspondientes a la contratación directa 38/06, orden de compra 1°/07 informada como contratación no significativa, que no debió ser informada por haber sido rescindida de acuerdo a la disposición ENRE 25/07.

– \$ 62.831,02 correspondientes a licitación pública 4/07, órdenes de compra 54/07 y 56/07 informadas como contrataciones no significativas, cuando debieron ser consideradas dentro del monto total de la licitación pública por \$ 299.401 informada como contratación relevante. Dicho acto licitatorio fue informado por orden de compra (órdenes de compra 54/07 y 56/07) y no por su monto total adjudicado (licitación pública 4/07 monto total adjudicado \$ 362.232,02, conformada por las órdenes de compra 54/07 por \$ 11.206,02, 55/07 por \$ 299.401 y 56/07 por \$ 51.625).

– \$ 74.000 correspondientes a la contratación directa 28/07 informada en el 2° trimestre. Dicha contratación debió ser informada en el 3° trimestre, toda vez que la fecha del registro del compromiso fue el 14/8/07 según consta en la orden de compra 49/07.

– Respecto de la diferencia en las cantidades de procedimientos informados, la AGN constató que responde a que el ENRE consideró las órdenes de compra de manera individual y no los actos licitatorios por su monto total

adjudicado, según lo manifestado por el organismo "... las diferencias en las cantidades de procedimientos de selección se producen porque las órdenes de compra no se refieren a una sola contratación, sino que varias órdenes de compra pueden conformar un procedimiento..." (nota ENRE s/n° de fecha 11/11/08).

1.3 Respecto de la adquisición y/o contratación de bienes y servicios, el organismo identifica como reconocimiento de gastos el monto de \$ 2.429.654,74 mencionado en el punto 3.1.1. (notas ENRE s/n° de fechas 17/12/08, 13/2/09 y 20/2/09). El muestreo realizado por el equipo de auditoría permitió verificar erogaciones por \$ 1.769.145,79, que de haberse aplicado la normativa vigente en el ENRE para las contrataciones, decretos 436/00 y 1.023/01 (nota ENRE s/n° de fecha 23/10/08), que establecen que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen a través de un procedimiento de selección (v.g. licitación, concurso, contratación directa, etc.), a efectos de permitir la libre concurrencia, competitividad, adjudicar a la oferta más conveniente, disminuir el margen de discrecionalidad del funcionario público, etc., debieron ser informadas a través de la circular 3/93-AGN.

2. Actos de significación económica - erogaciones

La AGN verificó que no se produjeron actos de significación económica - erogaciones durante el ejercicio 2007.

Visto el presupuesto del ENRE para el ejercicio 2007, ejecución presupuestaria suministrada por la jefa del Departamento Administrativo (nota ENRE s/ N° de fecha 23/10/08), a través del presupuesto gastos, su distribución y ejecución (parametrizado de gastos 2007, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del ENRE, se verificó que no existen créditos presupuestarios mayores a \$1.000.000.

3. Actos de significación económica - recaudaciones

El ENRE no informó los actos de significación económica - recaudaciones a través de la circular 3/93-AGN.

Visto el presupuesto del ENRE para el ejercicio 2007, ejecución presupuestaria suministrada por la jefa del Departamento Administrativo (nota ENRE s/n° de fecha 23/10/08), a través del presupuesto de recursos, su distribución y ejecución (parametrizado de recursos 2007, con imputación presupuestaria completa), registrado y extraído del sistema presupuestario del ENRE, se verificó la existencia de recursos presupuestarios mayores a \$ 1.000.000 para los siguientes conceptos: "Ingresos no tributarios - Fiscalización del transporte" e "Ingresos no tributarios - Otras". Por otro lado se verificaron ingresos a través de "Multas administrativas sancionadas por el ENRE", que conforman ingresos extrapresupuestarios. La AGN constató que se produjeron ingresos para esos conceptos, pero no fueron informados a través de la circular 3/93-AGN. El total presupuestado asciende a \$ 40.549.000 y el total ingresado a \$ 41.029.177,95

para los conceptos presupuestarios y \$ 35.653.438,70 corresponde a multas sancionadas en el ejercicio 2007 y el total de multas percibidas \$ 952.098,83 para los conceptos extrapresupuestarios.

La AGN hace notar que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad mediante nota 28/09-PCSPPEyCI con fecha 15/5/09; recibíendose respuesta del auditado mediante nota ENRE 87.395/09, en la que expresa consideraciones que no modifican las observaciones formuladas en el informe.

Asimismo, en la respuesta recibida el ENRE puntualiza lo siguiente:

– Las recaudaciones se informaron al cierre del ejercicio 2008 de acuerdo a lo solicitado por la AGN. A partir del ejercicio 2009 se informan trimestralmente, en función de los períodos establecidos en la circular 3/93-AGN.

– Los pagos realizados por reconocimiento de gastos no eran informados a la AGN como contrataciones. A partir de las observaciones se tratará de encuadrar todas las erogaciones en las disposiciones de los decretos 436/00 y 1.023/01.

La AGN, en el apartado "Opinión", expresa lo siguiente:

1. En opinión del órgano de control externo la información del período 1°/1 al 31/12 de 2007 suministrada por el ENRE respecto de las contrataciones relevantes y contrataciones no significativas, excepto por lo mencionado en los puntos ut supra señalados (1., 1.1. y 1.2), cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN.

Asimismo, respecto de las contrataciones de bienes y servicios, destaca que se verificaron erogaciones por \$ 1.769.145,79, que no se realizaron de acuerdo a lo normado por los decretos 436/00 y 1.023/01 "Régimen de contrataciones de la administración nacional", normativa que rige las contrataciones del ENRE según nota ENRE s/n° de fecha 23/10/08.

2. Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida al Ente Nacional Regulador de la Electricidad a través de la circular 3/93-AGN respecto de los actos de significación económica - erogaciones del período 1°/1 al 31/12 de 2007, concluye que no se produjeron actos de significación económica - erogaciones que debieran ser informados durante el ejercicio bajo análisis.

3. La información del período 1°/1 al 31/12 de 2007 suministrada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad respecto de los actos de significación económica - recaudaciones, no cumple con los requerimientos formulados en la circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100 % (\$ 41.029.177,95 conceptos presupuestarios y \$ 952.098,83 conceptos extrapresupuestarios, por un monto total de \$ 41.981.276,78) de los mismos.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.*

– Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. –
 María L. Leguizamón. – Beatriz E. Guerci
 de Siufi. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-149/09, mediante aprobando un informe de examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN, respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica en el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe la medidas adoptadas en relación con

las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen especial referido a la verificación del cumplimiento de la circular 3/93 AGN respecto de la información suministrada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) sobre Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica en el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de noviembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – Ernesto R. Sanz. –
 José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales.
 – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans.
 – Beatriz E. Guerci de Siufi. – María L.
 Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 46-S.-2011.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.